

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 000040 Fecha: 01-ABR: 2024

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000040



27 MAR 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 000454-2024-GRC/DE-HSJ de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo San José; el Informe N° 001189-2024-GRC/OPT de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 001305-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000254-2024-GRC/GAJ, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...), Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);"

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado el 13 de febrero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 076 Fecha: 01 ABR. 2024

financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, publicado el 31 de enero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el cual fue considerado el Pliego 464. Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el importe de S/ 19 994 348,00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N°006-2024-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 31 de enero de 2024, relacionado a la aplicación específica de los límites máximos, señala: "Para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Seguro Integral de Salud (SIS). (...)";

Que, mediante Oficio N° 000454-2024-GRC/DE-HSJ de fecha 21 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo San José, solicita la incorporación de saldo de balance del año 2023 de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/ 643 695,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 001189-2024-GRC/OPT de fecha 25 de marzo de 2024, señala: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por concepto de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma total de S/ 643 695,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, (...)";

Que, mediante Memorando N° 001305-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que autoriza la incorporación de saldos de balance del ejercicio 2023, para el Año Fiscal 2024, por el monto total de S/ 643 695,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 402. Hospital de Apoyo San José; para que continúe el trámite correspondiente;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de saldo de balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General

000040

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 01 ABR. 2024

Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del año 2023 por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias para el Año Fiscal 2024, a favor de la Unidad Ejecutora 402. Hospital de Apoyo San José, por el monto total de S/ 643 695,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte integrante de la presente resolución.

INGRESOS



	Monto		
	(En Soles)		
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA	
		CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR DE INGRESOS	:	1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	

643 695,00
 =====
 643 695,00
 =====

TOTAL INGRESOS

EGRESOS

	Monto		
	(En Soles)		
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA	
		CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 629 135,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adq. De activos no financieros 14 560,00

TOTAL EGRESOS

=====
 643 695,00
 =====

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yessenia Erika Miranda Riega
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 01 ABR. 2024

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en los anexos, adjuntos al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Haroldo Angulo Cardenas
Abog. HAROLDO ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Ciro Ronald Castillo Rojo Salas
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

000040

Anexo N° 01

“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”

(EN SOLES)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 076... Fecha: 01 ABR. 2024

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIA
1 9		
1 9 1		
1 9 1 1		
1 9 1 1 1		
1 9 1 1 1 1	SALDO DE BALANCE	643,695.00
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		643,695.00



930000

000040

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha: 01-ABR-2024

Anexo N° 02

“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
0002 SALUD MATERNO NEONATAL	3033172	5000037.BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	2.3.2.7.11.2.TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	41,312.00
	3033294	5000044.BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	1,205.00
	3033295	5000045.BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL	2.3.2.7.11.2.TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES 2.3.1.5.4.1.ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	53,781.00 20,000.00
0016.TBC-VIH/SIDA	3043969	5000079.BRINDAR ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE VIH QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS	2.3.2.7.11.2.TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	2,276.00
	3000614	5004438.DIAGNOSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO 2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	5,000.00 6,681.00
	3000616	5004440.DESPISTAJE Y DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS PARA PACIENTES CON COMORBILIDAD	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	1,744.00
	3000612	5004436.DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS EN SINTOMATICOS RESPIRATORIOS	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	3,228.00
	3000672	5006273.MANEJO DE LAS COMPLICACIONES DE TUBERCULOSIS	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	446.00
	3043970	5000080.BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A MUJERES GESTANTES REACTIVAS Y NIÑOS EXPUESTOS AL VIH	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	3,372.00
	3043983	5000093.EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2.3.2.7.11.2.TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	2,339.00
0017.ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000012	5000110.BRINDAR TRATAMIENTO A	2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	4,000.00
	3000680	5006275.ATENCION ESTOMATOLOGICA PREVENTIVA BASICA	2.3.1.8.1.2.MEDICAMENTOS	5,038.00
0018.ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000365	5006012.DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	1,292.00
	3000366	5006014.DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	544.00
		5006015.TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	3,304.00
	3000373	5006028.DIAGNOSTICO DE LINFOMA	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	850.00
0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	3000801	5006279. SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA	2.3.2.7.11.2.TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	22,171.00
	3000686	5005904.ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	2.3.1.1.1.1.ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	10,000.00
0104.REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000688	5005150.ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	2.3.1.8.1.2.MEDICAMENTOS	0.00
			2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	0.00
			2.6.3.2.7.1.EQUIPO DE DEPORTES Y RECREACION	14,560.00
0129.PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3000700	5005190.TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD	2.3.1.8.1.2.MEDICAMENTOS	0.00
			2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	10,000.00
			2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	10,350.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 076 Fecha: 01 ABR. 2024

0131.CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	3000699	5006281.TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	2.3.1.8.1.2.MEDICAMENTOS	2,942.00			
1001.PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3000876	5000027.ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	2,000.00			
	3033315	5000031.BRINDAR ATENCION A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	2,849.00			
	3033414	5000035.ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS CON DIAGNOSTICO DE PARASITOSIS INTESTINAL	2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR 2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	15,000.00 4,000.00			
	3000878	5000027.ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR	2.3.1.8.1.2.MEDICAMENTOS	0.00			
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	2.3.1.8.1.2.MEDICAMENTOS	17,346.00			
			2.3.2.4.7.1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8,000.00			
			2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	683.00			
			2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	8,000.00			
			2.3.2.6.4.1 GASTOPS POR PRESTACIONES DE SALUD	14,350.00			
			2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	50,887.00			
			2.3.1.8.1.2.MEDICAMENTOS	35,000.00			
TOTAL SIS			2.3.2.7.11.2.TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	61,458.00			
			2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	46,055.00			
			2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	27,000.00			
						519,063.00	
			0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	3000365	5006012.DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	6,023.00
					5006013.TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	1,296.00
				3000367	5006016.DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	490.00
5006017.TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	71.00					
3000368	5006018.DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO		50.00			
3000370	5006022.DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO		11,610.00			
	5006023.TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO		1,324.00			
3000372	5006026.DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO		95.00			
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999	5001566.OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		2.3.1.8.1.2.MEDICAMENTOS	54,725.00		
				2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	26,434.00		
			2.3.2.6.4.1 GASTOPS POR PRESTACIONES DE SALUD	5,560.00			
			2.3.2.4.7.1.DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	11,650.00			
TOTAL FISSAL			2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	5,304.00			
						124,632.00	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ				643,695.00			
TOTAL PLIEGO 03 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO				643,695.00			

